

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/00267

REF: AUTORIZA MODIFICACION DE RESOLUCION N° 015/0136 DE 29/05/2015, DE ORDEN DECOMPRA N° 846-216-SE15 POR AUMENTO DE OBRAS, OBRAS EXTRAORDINARIAS Y AUMENTO DE PLAZO MURO PERIMETRAL, SISTEMA PARTICULAR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL JARDÍN INFANTIL ARCO IRIS DE LA LOCALIDAD DE EL SALADO COMUNA DE CHAÑARAL.

COPIAPÓ, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante **RESOLUCION EXENTA N° 015/00136**, de fecha 29/05/2015 se encomendó a la empresa de **don Víctor Núñez Arancibia** representada legalmente por **don Víctor Núñez Arancibia** RUT N° N°**12.939.290-8**, la ejecución de la obra denominada **"MURO PERIMETRAL Y SISTEMA PARTICULAR AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL JARDÍN INFANTIL ARCOIRIS – EL SALADO**. por un monto de 78.264.974 (setenta y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos), más I.V.A.

2.-Que, mediante hoja de ruta N° 122 de fecha 15 de septiembre 2015, la Encargada de Cobertura e Infraestructura, solicita en base a lo establecido en el punto 15 de los Términos de Referencia de la OC **846-216 SE 15**, gestionar la modificación de acto administrativo en cuanto a un aumento de obras y aumento de plazo.

3.- Que el contratista a través de carta de fecha 11 de septiembre de 2015 solicita aumento de obras y aumento de plazo por 80 días corridos exponiendo que los motivos son los siguientes:

.- Demora en obtención de pinturas

.- Nuevo proyecto solicitado por obras extraordinarias "Proyecto de instalación de gas y Proyecto e instalación de electricidad"

4.- Que en el informe evacuado por el I.T.O. de la obra con fecha 15 de septiembre del 2015 , solo se consideró la ejecución de las obras extraordinarias como fundamento para el aumento de plazo y sugiere la autorización para el aumento de obras y obras extraordinarias por un monto de \$19.615.254 (diecinueve millones seiscientos quince mil doscientos cincuenta y cuatro pesos) más IVA y aumento de plazo de 80 días corridos.



RESUELVO:

1.- Modifícase Resolución Exenta Nº 015/00136 de fecha 29/05/2015 de acuerdo a las especificaciones técnicas institucionales publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl, sólo en cuanto aumento de obras, obras extraordinarias y aumento de plazo.

2.- Auméntese de la obra **"MURO PERIMETRAL Y SISTEMA PARTICULAR AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL JARDÍN INFANTIL ARCOIRIS – EL SALADO**, la suma de \$19.615.254 (diecinueve millones seiscientos quince mil doscientos cincuenta y cuatro pesos) más IVA.

3. Paguése a don Víctor Núñez Arancibia, cédula nacional de identidad Nº12.939.290-8, la suma de \$19.615.254 (diecinueve millones seiscientos quince mil doscientos cincuenta y cuatro pesos) más IVA.

4.- Impútese el gasto \$19.615.254 (diecinueve millones seiscientos quince mil doscientos cincuenta y cuatro pesos) más IVA, al Subtítulo 22 Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, del Programa 01.

5.- El pago definitivo más el aumento correspondiente asciende a un total de \$116.477.471 (ciento dieciséis millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y un pesos) IVA incluido.

6.- Auméntese al plazo de 105 días de entrega de las obras, 80 días corridos, quedando como plazo total de ejecución de la obra en 185 días corridos y como nueva fecha de entrega el 04 de diciembre de 2015.

7° La Unidad Jurídica Regional procederá a redactar la modificación de contrato respectivo incluyendo Disminución y aumento por partidas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses Institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



MARCELA GONZALEZ BURGOS
Directora Regional de Atacama
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MGB/MWB/DBC/CGJ/AGO/aco
DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Asesoría Jurídica
- Subd. de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes